



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

08 SEP 2023
Proceso N° 2017-00442

De conformidad con lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se corrige los ordinales primero y cuarto de la sentencia calendada el 14 de abril de 2023 (fls. 215 al 216), los cuales quedarán así:

"(...)

PRIMERO: DECRETAR la expropiación del bien inmueble denominado Lote 5 Manzana G, Barrio Puente La Vega ubicado en la KR 104B BIS No. 39 – 16 Sur, de Bogotá D.C., con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40010829, Cédula catastral No. 205221630500000000 y Chip No. AAA0148WBBR, cuyos linderos y demás características que lo identifican se indicaron en la demanda, a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.A.A.B - E.S.P.**, por motivos de utilidad pública e interés social.

(...)

TERCERO: ORDENAR la inscripción del acta de entrega bien con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40010829 y de la presente sentencia de expropiación, en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria del inmueble expropiado. Oficiese.

(...)"

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Poder Judicial de la Unión Pública
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior documento se notifica por Estampado

No. 056 Fecha 17 SEP 2023

El Secretario(a),

